



LA CONCORDIA.

PERIÓDICO SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

—Sale á luz todos los Jueves.—Se reciben suscripciones en la Redaccion, plaza del Palacio, n.º 2, y en las escuelas de los pueblos cabezas de partido.—Precios: 18 reales por un semestre: 30 rs. por un año.

ADVERTENCIA.

Rogamos á aquellos de nuestros suscritores que se hallan en descubierto del pago de LA CONCORDIA de años anteriores nos hagan el obsequio de remitir el importe de sus adeudos hasta fin del presente mes, aprovechando la ocacion de la venida de los mozos y sus interesados á esta Capital para la entrega de los quintos en caja.

Igual ruego dirigimos á los que no han verificado el pago de la suscripcion correspondiente al presente año sétimo, pues la Redaccion tiene que cubrir los muchos gastos que lleva consigo el Periódico, y no cuenta con otros recursos que con el escaso producto de las suscripciones.



SECCION OFICIAL.

JUNTA DE INSTRUCCION PUBLICA

de la provincia de Teruel.

Circular publicando el itinerario para la visita de inspeccion.

Conforme con lo prevenido en el art. 141 del Reglamento administrativo de 20 de Julio de 1859, esta Corporacion publica el itinerario formado por la misma y aprobado por el Sr. Rector de la Universidad del Distrito, para la visita de Escuelas que ha de practicar desde luego el Sr. Inspector de la provincia, en los establecimientos de primera enseñanza de los pueblos que comprende dicho itinerario. Con este motivo, la Junta encarga á los Sres. Alcaldes presten al referido funcionario los auxilios necesarios, para que pueda llevar á efecto el servicio que le está encomendado, teniendo presente el art. 146 de dicho Reglamento; y advierte á los maestros y maestras, tanto públicos como privados, que deben tener preparado para cuando llegue el Señor Inspector, el estado prevenido, arreglado al modelo número 13, que al efecto se insertó en el *Boletin oficial* número 131 del año 1859, y cuyo modelo por equivocacion apareció con el número 10. Teruel 12 de Abril de 1862.

— El Gobernador Presidente, *José Mateo de Urrutia.* —
El Secretario, *Tomás Serrano y Prades.*

Itinerario á que se refiere la anterior circular; Formiche bajo, Formiche alto, Cabra, Mora, Valbona, Sarrion, Albentosa, Manzanera y sus barrios, Torrijas, Arcos, Abejuela, Aleotas, San Agustin, Olba, Fuentes de Rubielos, Rubielos, Nogueruelas, Linares, Castelvispal, Puerto mingalvo, Mosqueruela, Valdelinares, Alcalá y el Castellar, Castralvo, La Puebla de Valverde, Aldehuela, Cubla, Cascante, Valacloche, Camarena, Riodeva, Libros, Tramacastiel, Villel, Villastar, Rubiales, Campillo, Caudé, Coucud, Celadas, Camañas, Peralejos, Cuevas Labradas, Villalba baja, Tortajada, Corbalan, Cedrillas, Eseriche, Valdecebro á Teruel.

SECCION VARIA.

VISITA DE INSPECCION.—En el lugar correspondiente reproducimos el itinerario que ha de seguir el Sr. Inspector en la visita que próximamente va á empezar. Los Maestros y Maestras de los pueblos comprendidos en dicho itinerario deben tener preparado un estado en que consten todos los extremos y por el orden que aparece en el siguiente modelo.

Provincia de..... Partido judicial de.....

PUEBLO DE..... DE.....ALMAS.

ESTADO de la Escuela pública ó privada (elemental ó superior de párvulos ó de adultos, de niños ó niñas) á cargo de D.....

Observaciones del Inspector. Datos suministrados por el Profesor.

(Versarán sobre los puntos que las requieran.) (Comprenderán los puntos siguientes.)

- 1.º Situacion, estado y dependencias del edificio.
- 2.º Estado y colocacion de los muebles y enseres.
- 3.º Medios materiales de instruccion.
- 4.º Materias que comprende el programa de enseñanza.
- 5.º Número de alumnos matriculados, con separacion de los menores de 6 años, de 6 á 10, y mayores de 10.
- 6.º Id. de los que concurren ordinariamente.
- 7.º Id. de los que están dispensados del pago de retribuciones.
- 8.º Sistema adoptado para el regimen de la Escuela.

- 9.° Secciones en que se divide cada clase de enseñanza.
10. Tiempo dedicado en la semana á la instruccion de cada una de las secciones de cada clase.
11. Libros de texto para cada asignatura.
12. Número de alumnos de cada seccion.
13. Sistema de premios y castigos.
14. Edad y estado del Maestro, título profesional del mismo, y años de servicio en la enseñanza y en el pueblo.
15. Dotacion para el personal y material de la Escuela, fondos de que se paga, é importe de las retribuciones de los niños, en el caso de ser pública.
16. Puntualidad en el pago de la dotacion y retribuciones.
- (Fecha y firma.)

CORRESPONDENCIA.

Núm. 152. — Sirvase V. reproducir su consulta, pues se nos ha extraviado la carta en que nos hacía las preguntas.

Núm. 60. — Nada hay resuelto, pero fácilmente se comprende que las consideraciones dispensadas á un Maestro, no deben hacerse estensivas al que solo es marido de la Maestra. — El Maestro con hacienda, par de labor y criado reune á la vez la cualidad de contribuyente, y como tal está sugeto á las mismas leyes que los demás contribuyentes.

EL EDITOR, *Pedro Pablo Vicente.*

Imprenta y librería de D. Pedro Pablo Vicente,
á cargo de Baquedano y Soriano.